Año de 1854.

Cobranza hecha en el Presente año por la Sra. Da. Concepcion Elisalde Viuda de Monti de las rentas de consumos propias de la casa de Espositos de esta Ciudad de Ayamte. que las paga el Pueblo de Villanueva del Ariscal y cobradas por la Tesoreria de la Prova. de Sevilla

Libramientos ó mensualidades.

1a. dos mensualidades cobradas en 3. de Abril
2a. de 1839. rs. cada una libre de descuentos perteneciente á Enero y Febrero segun carta de la apoderada su fha. 3. del mismo Abril y contestada remitiendole el resivo de las mismas en 10. de dho mes y año de 1854.

3a. una mensualidad cobrada en 15. de Abril de 839. rs. perteneciente á Marzo, segun carta de la apoderada su fha 15 de dho Abril y contextada remitiendole el resivo en 22. de dho mes y año de 1854.

4a. una mensualidad cobrada en 22. de Mayo de 839. rs. perteneciente á Abril, segun carta de la apoderada su fha 22. de dho Mayo y contextada en 26. del mismo mes y año remitiendole el resivo —

En 8 de Junio de 1854 remití el poder en papel de ilustres á Dª Concepcion Elisalde viuda de Monti, encomendando á su hermano tambien Dn Ramon Mª de Elisalde, y lo resivió en 10 de dho mes y año =

5ª Una mensualidad cobrada en 27 de Junio de 839 rs liquida de descuentos perteneciente al mes de Mayo de 1854 segun carta de la apoderada su fha 27 de Junio dho y remitido resivo con fha 30 del mismo Junio y carta =

6ª Una mensualidad cobrada en 27 de Julio de 839 liquida de descuentos perteneciente al mes de Junio de 1854 segun carta de la apoderada su fha 27 de dho Julio y remitido resivo y carta con fha 8 de Agosto de dho año -

7ª Una mensualidad cobrada en 20 de Septe de 1854 de 839 rs liquida de descuentos perteneciente al mes de Julio de dho año segun carta y letra de la apoderada su fha 20 de dho Setre y remitido resivo y carta con fha 23 del mismo Septe

8ª Una mensualidad cobrada en 5 de Novre de 1854 de 839 rs liquida de descuentos perteneciente al mes de Agosto de dho año segun carta de la misma fha de la apoderada y contextacion á ella con el resivo su fha 9 del espresado mes y año.

9ª Una mensualidad cobrada en 5 de Diciembre de 1854 de 839 liquida de descuentos perteneciente al mes de Septe de dho año segun carta de la misma fha de la apoderada y contextacion á ella con el resivo su fha 10 de Dice del espresado dicho

10- En 7 de Enero de 1855 una mensualidad de 839 r.s liquidos de descuentos cobrada en dha fha perteneciente al mes de octubre de 1854 - segun carta de la apoderada con la misma fha y letra y contextacion á ella con el resivo su fha 12 de Enero de dho año de 1855 - en el que se manifiesta el descubierto de Novre y Dic.e del año de 1854 - y los atrasos anteriores -

11- En 29 de Enr.o de 1855 - una mensualidad de 839 - r.s liquida de descuentos cobrada en dha fha perteneciente al mes de Novre de 1854 - seg.n carta de la apoderada con la misma fha y letra del 30 - y contextación á ella con el resivo su fha 7 - de Feb.o de dho año 55 - en el que se manifiesta el descubierto del mes de Dic.e de 1854 - y los atrazos de los años anteriores -

12- En 9 de Marzo de 1855 - una mensualidad de 839 - r.s liquida de descuentos cobrada en dha fha perteneciente al mes de Dic.e de 1854 - seg.n carta de la apoderada con la misma fha y letra de dho 9 de Marzo y contextación á ella con el resivo de 15 - del referido Marzo y año en el que se manifiesta el descubierto de los meses de Enr.o y Feb.o de 1855 - y los atrazos de los años anteriores -

12.

Sr. Dr. Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 9 de Marzo 1833

Muy Sor mio y amigo: remito a V.
la letra de la paga.
Sin mas lugar queda de V. su
mejor amiga Q S M B
Concepcion de Elizalde
Viuda de Monti

S.r D.n Pedro Antonio
Nolasco Presvitero
Ayamonte

1ª 2ª

Sr. Dn. Pedro Antonio Salcedo

Sevilla 3 de Abril 1854

Muy Sor mio y amigo: remito a V. dos letras de dos pagas la corriente y la otra g. efectivamente la reclamacion era justa ya dentro de pocos dias tendremos la otra. g. Conserve V. bueno y ordene lo q. guste a su Sma amiga Q S M B

Concepcion de Elzalde
Viuda de Monti

S.r D.n Pedro Antonio

Nolasco Presvitero

Ayamonte

3ª

S.r D.n Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 14 de Abril 854

Muy Sr mio y amigo: remito á V. la adjunta letra de la paga correspondiente á el mes de Marzo.

Conserve V. bueno y de V. su mejor amiga

Q S M B

Concepción de Elezalde
Viuda de Monté

S.r D.r Pedro Antonio

Solano Presvitero

Ayamonte

Contestada en
29 de Abril de 1854

Sr. Dr. Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 26 de Abril 1854

Muy Sor mio y amigo: ya hace dias le remiti una letra de la paga correspondiente a el mes de Marzo, de la cual V. no me ha mandado el recivo estraño en su puntualidad esta tardanza, y asi agradeceré me lo mande para mi tranquilidad.

De V. su afmo amigo Q S M B

Concepcion de Elizalde
Viuda de Monte

Sr Dn Pedro Antonio

Solano Presbitero

Ayamonte

4.ª

Sr. Dn. Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 22 de Mayo 1854

Muy Sor mio y amigo: remito á V. la adjunta letrita de la paga, hemos sufrido en este mes retraso todas las clases, veremos el entrante

Conservese V. bueno y de V. su afma amiga Q. S. M. B.

Concepcion de Elizalde
Viuda de Monti

S.r D.n Pedro Antonio Nolasco

Prevítero

Ayamonte

Poder
Recibido.

S.r Dr. Pedro Antonio Velasco

Sevilla 10 de Junio 1954

Estimado amigo: en el dia de hoy he recibido su favorecida y el poder, esta tarde Dios mediante aviare al S.r Hugo q. es el Gefe de esto y se lo entregare.

Conservese V. bueno y ordene lo q. guste a su afma amiga Q S M B

Concepcion de Elorza de
Viuda de Monti

Poder.

Remitido en Ilustres confta. 8. del mes y año de la carta

Sor Dn. Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 3 de Junio 1854

Muy Sor mio y amigo: tengo un disgusto estremado. V. recordara le dije no me mandavan la nomina por causa del alcanse q. sufrio esta tesoreria, y entonces dije á mi hermano se hiciese cargo de cobrarme las pagas de los niños, vio á el oficial encargado de este negociado y le dijo hiciese yo un simple poder á el y cobraria en mi nombre, ahora el tribunal mayor de cuentas dice no esta conforme con ese poder q. es nesesario sea en papel de ilustre y estendido por un Escrivano, tocamos el inconveniente q. en el poder q. V. á mi me confirio no me autorisa pa-

ra q. yo lo sostituya a otro, de manera
q. el Gefe del negociado q. es amigo y
d Escribano me dicen diga a V. me mande
de poder para q. yo lo sostituya a mi
hermano q. se llama Dn Ramon Mª
de Elizalde, dicen tambien se les figura
V. esta ecpturado de tener q. usar papel
de ilustre y si de pobre esto V. lo
sabra y nos sacara de dudas.
No dejé de contestarme á la mayor
~~brevedad~~ vrevedad afin de estar
d corriente para la paga proxima
Conserve V. bueno y de V. su afma
amiga Q S M B

Concepcion de Elezalde
Viuda de Monte

Despues de cerrada me he acordado q. de-
cir a V. q. el poder q. V. mande sea no

sera en papel de ilustra y si en el otro
q. de lo q. se trata es de el aqui y asi
se desea saver si esta la casa esenta de
esto ú no

S.r D.n Pedro Antonio

Solano Presbitero

Ayamonte

S.r D.n Pedro Antonio

Solano Presvitero

A Yamonte

Sr. Dn. Pedro Antonio Molano

Sevilla 23 de Julio 1854

Estimado amigo: hace dos dias obra en mi poder la paga, pero yo no me atrevo á remitir á V. la letra por las ocurrencias políticas no haya algun extravió en la carta V. dirá q. hago pues yo no decido sin q. me de su parecer

Conserve V. bueno y de V. su afm. amiga

Q. S. M. B.
Concepcion de Elzalde
Viuda de Monte

S.r D.n Pedro Antonio

Solano Provitero

Ayamonte

N.º 6.º

S.r D.n Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 2 de Agosto 1854

Muy Sor mio y amigo: remito á V. la letra de la paga mediante no ocurrirsele reparo alguno yo no me atrevia por los retardos de correos no se estraviase y por eso espere orden de V.

Aqui grasias á Dios todavia no esta declarado enteramente el colera en triana es donde hay algunos casos. lo bastante para aflijir á una ami mi gran pena son mis hijos q. lo q. hase yo estoy convensida q. de todos modos he de morir, Dios nos de resignasion y V. no

Jude de la verdadera amistad de su afma

Q S M B

Concepción de Elizalde
viuda de Monti

Sr. Dn. Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 11 de Julio 1834

Muy Sr mio y amigo: he recibido la grata de V. en la q. me hace la pregunta de q. si mi hermano esta en Madrid, lo cual le digo q. haya en esta desempeñando su destino de segundo Comandante de marina, tengo otros dos mas; y tampoco estan en Madrid uno aqui de Administrador de la Aduana y el otro retirado en Alanis viviendo de su patrimonio, sin mas por hoy mande cuanto guste a su afma amiga Q S M B

Concepcion de Elzaide
Viuda de Monti

S.r D.n Pedro Antonio
Nolasco Presvitero

Ayamonte

5ª

Sr. Dn. Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 27 de Julio 1854

Muy Sor. mio y amigo: remito á V. la letra de la paga, tardesillo á sido pero todos hemos corrido igual suerte no hay mas remedio q. esperar quieran pagar, no vasta instar ni amistad por estar sujetos anominas

Conservese V. bueno y ordene lo q. guste á su afma. amiga Q S M B

Concepcion de Elizalde
Viuda de Monti

En 17. de Sept.e de 1854. Escribí á la apoderada mandandome á decir la causa de no haber cobrado con alguna de la última de 29 de Julio último p.o con su contestacion formar la cuenta trimestral=

S.r D.n Pedro Antonio

Solano Provitero

Ayamonte

7a.

S.r D.n Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 20 de Setiembre 1844

Estimado amigo: remito a V. esa
paga q.e me la trajeron anteanoche no la
mando a el momento por q.e estoy en
cama con calenturas y no estuva ca-
paz de nada, sirvase V. mandarme el
recivo a el momento pues hoy dia es
necesario tener todos los negocios a el co-
rriente por causa de la enfermedad q.e
nos aflije.
Conservese V. bueno y mande a su afma
amiga q.e S.M.B. Concepcion de Elizalde
viuda de Morete

S.r D.n Pedro Antonio
Nolasco Presbitero
Ayamonte

Sra Dª Concepcion Elisalde viuda de Monti.

Ayamonte 23. de Septe de 1854.

Muy Sra mia y Estimada amiga: he resivido su apreciable del 20. actual, y juntamente una paga correspondiente al mes que manifiesta el adjunto resivo; estrañando no se haya cobrado la del mes de Agosto, V. me hará el obsequio de contestarme la causa como se lo ecsijia en mi ultima anterior que dirijí á V. y como en la suya nada me dice en orden á ese atrazo ó falta de paga es la razon que ecsijo de V. la causa ó motivo de no haberse satisfecho dho Agosto.

Yo celebraré que al resivir estas letras se halle buena de salud, que absolutamte se amilane, sino considere ser un azote de Dios, y el que este señalado no tendrá mas que entregarse en las manos de Dios,

Por esta que tan cruel ha sido atormentado ya á Dios gracias ha desaparecido, habiendose cantado el Tedeum el dia 6, de este mes.

Y sin otra cosa por ahora queda rogando á Dios le conserve en salud y á su familia su atento amº y Cappn

P. A. N.

Escrita una carta con fha 2 - de Novre manifestando que se deben Agosto, Septe y octe con mas certificacion de la ofa del debito á esta casa.

Sr. D. Pedro Antonio Blasco

Sevilla 27 de Setiembre 1864.

Mi estimado amigo: nada decia a V. en mi anterior con referencia a no haverse cobrado las pagas q. dice, porq. todo lo q. se habla de esto es vano. El govierno hace lo q. quiere y igual suerte corremos todos no vastan ni amistades ni nada de cuanto se imagine sino cobrar cuando avisan y nada mas, yo me mortifico por si V. ve ay apatia en mi esto me desazona en estremo, y asi quiero se penetre q. ni en mi hermano ni en mi consiste sino en lo q. digo a V. por ser una verdad y esta bien publica. Yo si-

go mejor mas muy endeble por la
dieta tan rigorosa q. me tiene el me-
dico. Gracias á Dios aqui tambien pron-
to se canta el Tedem pues ya casi no
hay casos ninguno. La Virjen á querido
dar pruevas en este pueblo de la mucha
devocion q. se le tiene pues á sido con
mucha benignidad.
Celebro siga bien y de V. su mejor amiga
Q. S. M. B.

Concepcion de Elizalde
Viuda de Monti

He resivido su apreciable y el resivo de la paga

Sr. Dª Concepcion de Elisalde

Ayamte. 5. de Mayo de 1851

Muy Sra mia y de todo mi aprecio es en mi poder su favorecida una de V. ~~Ver~~ del 29. anterior recivida por ntro amo. D. Jose Garcia por la que he visto el acaecimto. de la muerte de su amado esposo causandome bastante pesar y quedo en encomendarlo á Dios Ntro Sor ~~por ser de mi obligacion~~ y que ~~se lo merece~~ por sus prendas recomendables, y espero del mismo le concederá resignacion y conformidad por ser su divina disposicion á la que hemos de respetar y venerar.

[illegible]

á esta Junta de Benef.ª y Gobernador de esta Prov.ª

Conociendo el buen desempeño ~~eficacia~~ actividad ~~y celo de~~ por su integridad eficacia y celo de su difunto esposo, desearía con mucho gusto continuase V. con igual ~~[illegible]~~ cargo para cuyo fin remitiría el Poder, y por que no correspondiendo á ~~mi~~ su respetable sexo personarse ~~por~~ en algunas actuaciones que por dho cargo sería necesario su presencia con consulta de letrados podría hacerse en que en dhos sostituyera en otra persona de su satisfaccion y agrado pero siempre sugetandose á la responsabilidad de V. respecto á esta [illegible]

S.r D.n Pedro Antonio

Solano Presbitero

Ayamonte

SEVILLA
27

8.ª Sr. Dr. Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 6 de Noviembre 1854

Muy Sor mío y amigo: remito a V. la
letra de una pagarita, queda mi hermano
en recojer el documento q. V. en la suya
me encarga. Muy justas son las reclamaciones
de V. pero no hay mas q. paciencia
nosotras las Viudas hemos hecho renuncias
de los caidos de nuestros Esposos por q. así
nos han obligado hacerlo, cuan triste a sido
tenerse una q. desprender de lo q. tanto
trabajo les costo ganarla, todo esta bueno,
Celebro reciba bueno y de V. su afma amiga QSMB

Concepción de Elzaldi
Viuda de Monti

Sr. Dn. Pedro Antonio
Nolasco Presvitero
Ayamonte

8

SEVILLA
5
NOV
54

9ª

Sr Dn Pedro Antonio Solano

Sevilla 5 de Noviembre 1854

Muy Sr mio y amigo: remito a V. la
letra de una paguita,
Es necesario tenga V. una poca de paciencia
ahora conmigo: llevo un mes lo mas amargo
del mundo por una fianza q. mi difunto
Esposo hizo por uno y ahora me la reclaman
á mi ya gracias á Dios devido á las re-
laciones y convenidos de la justicia q. me
asiste esta ya el negocio bajo otro aspecto,
y herida de esto quiero todo ponerlo claro
como la luz del dia y asi suplico á V. me
escriva diciendo son los treinta reales q.
designa para mi ó quien tuviese esta Admi-
nistracion. V conque lo q. quiero decir pues

tengo la cabeza tan cargada q. no estoy
para nada descanso en q. V. me á com
prehendido mi espíritu y hara lo q. deseo
Conserve V. bueno y ordene lo q. guste á
su mejor amiga QSMB

Concepcion de Elizalde
Viuda de Monti

Sr. Dr. Pedro Antonio
Nolasco Presbitero
Agamonte

Sr. Dr. Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 14 de Noviembre 1854

Muy Sor mio y amigo: esta solo tiene por objeto hacerle una pregunta q. Deseo me conteste lo mas pronto. Como en las pagas q. yo cobro para los niños que dan a mi favor treinta reales deseamos saber si V. tiene autorisacion para dejarles por derecho de administracion, no sea q. a el dia de mañana salga la junta de Beneficencia molestandome sobre esa mesquindad. pues V. save q. los Sres Tobias nada me llevan de descuento. y asi Deseo q. me esplique si eso es a beneficio del q. aqui cobre las pagas. hasta

aquí
poco ó nada perdía yo por tener q.e abo-
nar á el portero q.e traía la paga y
lo q.e descontava el habilitado. ahora
como mi hermano corrió con todo
oy esta variación y deseamos V. nos
saque de dudas, yo no me hacía ocu-
pado de esto primero por q.e como tengo
tantos asuntos á mi cargo no me fijava
en esto y segundo por q.e esta verdad no
lo entiendo mas mi hermano me á
dicho haga á V. esta pregunta para
nuestro gobierno
Resivi su grata y d resivo de la paga
Conserve V. bueno y ordene lo q.e guste
á su af.ma amiga Q S M B
Concepción de Elizalde
Viuda de Montes

Sra. Da. Concepcion Elisalde viuda de Monti

Ayamonte 19. de Noviembre de 1854.

Muy Sra mia y amiga: he recivido su favorecida del 14 actual, en la que me dice si me hallo autorizado para dejarle la mesquindad de los 30 rs. que desquita en cada mensualidad, le digo que si asi como lo estube, y estoy para mandarle poderes pa. la cobranza, asi tambien pa. todo que este sujeto á mi admon. y spre. han sido abonados todos los descuentos que por razon de agencia le pertenescan, como asi sucedio con su esposo, y con todos los demas que han tenido á su cargo dha agencia; á cuyo efecto me remitia la cuenta el agente = en esta forma =

Por dros. de Admon.
Por yd. enagenados
Por yd. de Agencia

Libramto. espedido en tal dia del mes tal del año tal á favor de la Casa de Espositos de Ayamonte de tal cantidad.

Vajas.

Por descuentos de la Hacienda ppca.
Por yd. de agencia

Queda liquida la de

Cuyo libramto. corresponde á el mes ó meses tal del año tal

Su fha y firma.

S.r D.n Pedro Antonio
Solano Provisor
Ayamonte

8

SEVILLA
14
NOV
24

7 Sept.e 1854

Dor. D. Nicasio Vazquez
1.er Srio.

Consiguiente al informe secreto q.e p.r orden de el Emo. Sor. mi prelado me manda Os. dar sobre los puntos q.e abrasa el anterior acerca de D.n Jose Alvarez, y Rodrig.z primero sobre bida y costumbres siempre q.e se hallado en esta se ha conducido con la mejor conducta politica y moral segundo q.e es Natural de esta Ciudad y Residente en la actualidad en esa su edad Veinte y tres años cumplidos tercero la Renta eclesiastica q.e goza son Capellanias en esa Capital No constandome tener ningun impedimento canonico

Despachado en 17 de Sept.e del mismo año.

11.

Sr. Dn. Pedro Antonio Nolasco

Sevilla 29 de Enero 1854

Muy Sr mio y amigo: remito a V.
la adjunta letrita de una paga
Sin mas hagar hoy queda de V. su ma-
yor amiga Q.S.M.B

Concepcion de Elizalde
Viuda de Monte

S.r D.n Pedro Antonio
Nolasco Presvitero

Ayamonte